

**INFORME DE SUPERVISIÓN DE
DESARROLLO DE LAS SUBASTAS
DE CAPACIDAD EN LAS
INSTALACIONES GASISTAS EN
APLICACIÓN DE LA CIRCULAR
8/2019 (PERIODO TRANSITORIO)**

Expediente IS/DE/002/21

18 de noviembre de 2021

ÍNDICE

Resumen ejecutivo.....	3
1 Objeto	4
2 Antecedentes y normativa aplicable	4
2.1 Modelo de acceso establecido por la Circular 8/2019.....	5
2.2 Procedimiento de asignación en el periodo transitorio.....	8
2.3 Reservas de capacidad	8
3 Capacidad asignada para el periodo transitorio mediante los procedimientos establecidos en la Circular 8/2019	9
3.1 Acceso a PVB	9
3.2 Servicios en plantas de regasificación	11
3.2.1 Regasificación.....	11
3.2.2 Carga de cisternas.....	12
3.2.3 Almacenamiento de GNL	14
3.2.4 Carga de buques y puesta en frío.....	14
3.2.5 Descarga de buques.....	15
4 Conclusiones	17

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe presenta y analiza los resultados de los primeros procedimientos de asignación de capacidad realizados según lo establecido en la Circular 8/2019 para el periodo transitorio, desde su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre de 2020.

Dicho periodo transitorio, en el que los mecanismos de asignación de capacidad de determinados servicios fueron ligeramente diferentes a los establecidos para el régimen definitivo, fue establecido con el fin de facilitar la transición al nuevo modelo de acceso y asignación de capacidad.

En relación con los contratos de acceso a PVB, regasificación y carga de cisternas firmados con anterioridad a la entrada en vigor de la circular, los usuarios podían mantenerlos o renunciar a ellos. En caso de mantenerlos, y únicamente durante el periodo transitorio, los contratos de regasificación y carga de cisternas daban derecho a almacenar GNL y contaban con derechos prioritarios en los procedimientos de asignación de slots de descarga. En cuanto a los productos ofertados, el producto anual tuvo una duración de 6 meses, coincidentes con el periodo transitorio, y no se ofertaron productos agregados. El mecanismo de asignación utilizado para resolver las situaciones de exceso de demanda en los horizontes anual, trimestral y mensual ha sido el de subasta de sobre cerrado y precio uniforme. La asignación de capacidad en los horizontes inferiores al mensual se realizó por orden cronológico de solicitud.

En relación con los servicios contratados mediante slots, en particular el servicio de descarga de buques, en los procedimientos de asignación de slots de descarga de buques, tras el periodo de recepción de solicitudes, los slots debían ser adjudicados, en primer lugar, a los usuarios con derechos prioritarios, de manera directa en caso de que no hubiera exceso de demanda, y mediante subasta de sobre cerrado y precio uniforme en caso de exceso de demanda o de coincidencia de solicitudes que no fueran resueltas en la ventana de modificación voluntaria. Tras la asignación de los slots prioritarios se debían asignar los slots que quedasen disponibles siguiendo el mismo procedimiento.

Si bien la circular introdujo cambios sustanciales en el modelo de acceso y en los procedimientos de asignación de capacidad, se observa que en el periodo transitorio estos se han celebrado según lo establecido en esta, siguiendo el calendario previsto y sin incidencias relevantes que hayan interferido en el resultado de la asignación. No obstante, se aprecia la posibilidad de implementar ciertas mejoras, en concreto en relación con la oferta de capacidad a corto plazo, que se han tenido en cuenta en la revisión posterior de la circular.

En relación con la demanda de capacidad, cabe mencionar la alta demanda registrada para el servicio de descarga de buques y para el de carga de cisternas en las plantas de Barcelona y Bilbao. Esto ha derivado en el cierre de subastas con prima para la asignación de la capacidad ofertada para ambos servicios.

En cuanto al desarrollo de las subastas, la demanda de capacidades de acceso a PVB y de regasificación se asignaron en su totalidad, sin necesidad de recurrir a las subastas de sobre cerrado para resolver la asignación. A diferencia de estos, los slots de descarga de buques ofertados se contrataron en su totalidad y fueron necesarias subastas de sobre cerrado para completar el procedimiento de asignación en numerosas ocasiones, tanto en la subasta de periodicidad anual como en las de periodicidad mensual. Por último, para el servicio de carga de cisternas toda la capacidad ofertada en las plantas de Cartagena, Huelva y Mugardos se asignó sin prima, mientras que para resolver la asignación del producto anual en Sagunto y de los productos mensuales en la planta de Barcelona fueron necesarias subastas de sobre cerrado y precio uniforme, que derivaron en primas. En la planta de Bilbao la capacidad estaba totalmente contratada con anterioridad a la entrada en vigor de la circular por lo que no se ofertó capacidad de carga de cisternas.

En las subastas celebradas para la asignación de slots de descarga y carga de cisternas en el periodo transitorio se recaudaron primas por un importe total de unos 5,8 millones de euros.

La CNMC está trabajando para implementar medidas que permitan aliviar las congestiones detectadas en este proceso, fomentar un uso más eficiente de las instalaciones y minimizar la infrautilización de la capacidad, mediante la propuesta de modificación de la Circular 8/2019, actualmente en tramitación, por la que se incorporan mecanismos de gestión de congestiones y antiacaparamiento de capacidad.

1. OBJETO

El objeto de este documento es analizar los procedimientos de asignación de capacidad en las instalaciones del sistema gasista desarrollados conforme a lo establecido en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural, para el periodo transitorio, esto es, desde la entrada en vigor de la circular hasta el 30 de septiembre de 2020.

Este informe se encuadra dentro del ejercicio de las labores de supervisión atribuidas a esta Comisión en el ámbito de las funciones establecidas la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en particular en su artículo 7, sobre supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural, y en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la propia Circular 8/2019.

2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Circular 8/2019, la asignación de capacidad en las instalaciones del sistema del sistema gasista, a excepción de las interconexiones internacionales con países europeos y los almacenamientos subterráneos, se realizaba en base a criterios de orden cronológico de solicitud.

La Circular 8/2019 definió un nuevo modelo de acceso, homogéneo para todas las infraestructuras gasistas, y estableció procedimientos de asignación de capacidad transparentes, objetivos y no discriminatorio, basados en mecanismos de mercado, mediante productos estandarizados similares a los definidos en el código europeo de asignación de capacidad¹. Con el fin de facilitar la transición desde el modelo anterior, se estableció un periodo transitorio, desde la entrada en vigor hasta el 30 de septiembre de 2020, en el que los mecanismos de asignación de capacidad de determinados servicios fueron ligeramente diferentes a los establecidos para el régimen definitivo, a aplicar desde el 1 de octubre de 2020.

En desarrollo de esta circular se publicó la Resolución de 3 de abril de 2020, de la CNMC, por la que se establece el procedimiento detallado de desarrollo de los mecanismos de mercado para la asignación de capacidad en el sistema gasista. No obstante, según determinaba el objeto de esta, la resolución aplica para la asignación de capacidad disponible a partir del 1 de octubre de 2020, esto es, una vez concluido el periodo transitorio que se analiza en este informe.

2.1 Modelo de acceso establecido por la Circular 8/2019

La Circular 8/2019 modificó sustancialmente el modelo de acceso de las plantas de regasificación, mientras que el acceso a la red de transporte sigue configurándose como un modelo de entradas y salidas independientes con intercambio libre de gas en el Punto Virtual de Balance (PVB), y el de los almacenamientos subterráneos continúa gestionándose de forma conjunta y con libre intercambio del gas inyectado en el denominado Almacenamiento Virtual de Balance (AVB).

En el caso de las plantas de regasificación, antes de la entrada en vigor de la Circular 8/2019 los usuarios contrataban todos los servicios de forma localizada en cada terminal. Con el nuevo modelo de acceso, parte de los servicios, en concreto los servicios de almacenamiento de GNL y regasificación, han pasado a prestarse de forma deslocalizada, de modo que las existencias de GNL se consideran ubicadas en el Tanque Virtual de Balance (TVB) y la capacidad de regasificación contratada ya no está vinculada a ninguna planta en particular, mientras que el resto de los servicios (descarga y carga de buques, carga de cisternas, etc.), se siguen prestando de manera localizada en la planta de regasificación elegida por el usuario. Asimismo, se estableció que, a partir del 1 de abril de 2020, los contratos de regasificación y carga de cisternas dejarían de dar derecho a la descarga de GNL, y a partir del 1 de octubre de ese año también dejarían de dar derecho al almacenamiento del GNL, debiendo los usuarios contratar estos servicios de forma independiente; la Circular 8/2019 contempla la posibilidad de contratar cada uno de estos servicios de manera independiente, los llamados “servicios individuales”, o bien de contratar determinados servicios agrupados en un único producto, los llamados “servicios agregados”.

¹ Reglamento (UE) 2017/459 de la Comisión, de 16 de marzo de 2017, por el que se establece un código de red sobre los mecanismos de asignación de capacidad en las redes de transporte de gas y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 984/2013.

En la siguiente figura se representa de forma esquemática el modelo general de acceso al sistema gasista, incluyendo también los servicios ofertados en las distintas instalaciones.

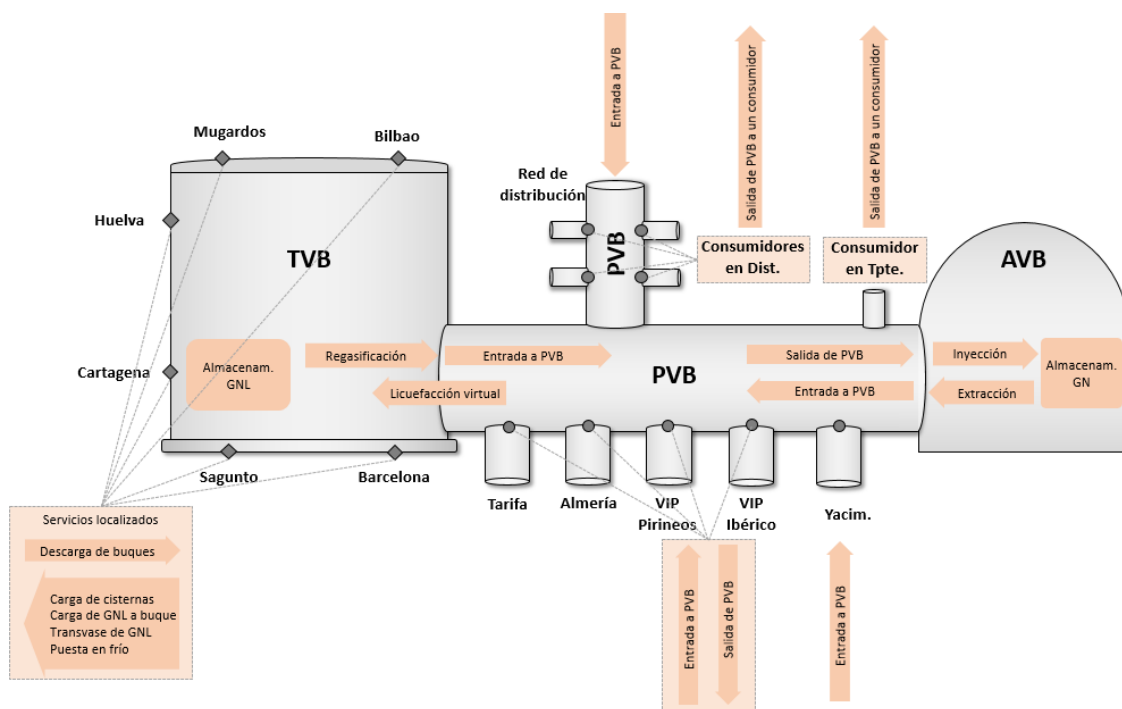


Figura 1. Modelo de acceso al sistema gasista y servicios ofrecidos en las instalaciones.

A continuación, se presenta un esquema de los servicios, los productos de contratación para cada servicio y los mecanismos de asignación de capacidad que establece la Circular 8/2019.

		SERVICIOS	PRODUCTOS	MECANISMOS DE ASIGNACIÓN		
Transporte y plantas de GNL	Individuales	Regasificación Licuefacción virtual Entrada al PVB Salida del PVB Carga de cisternas	Y, Q, M, D, WD* (firme e interrumpible)	Subasta		
		Almacenamiento GNL	Y, Q, M, D, WD* (firme)	Subasta		
		Almacenamiento en PVB	Firme	Según condiciones establecidas por la Circular de la CNMC por la que se establece las normas de balance de gas natural de acuerdo con el Reglamento UE 312/2014		
		Salida de PVB a consumidor	Productos estándar o duración indefinida (firme)	Asignación directa		
	Agregados	Sin 'slot'	Descarga de buques Carga de GNL planta a buque Transvase GNL buque a buque Puesta en frío	Slots (firme)	- Anual (1 al año): slots para 15 años ss - Mensual (12 al año): slots 12 meses naturales ss Mecanismo de asignación de slots: - asignación directa + subasta si solicitudes por slot/nº de slots mes exceden oferta) Los slots disponibles tras procedimiento mensual para el mes en curso y siguiente serán asignados cronológicamente	
			Descarga+almacenamiento GNL+regas (con y sin entrada a PVB)	Slots (firme) + Almacenamiento, regas y entrada PVB Duración 10 a 40 días (firme)	Slot (solicitud de capacidad junto con productos individuales de descarga de buque) + Asignación directa de capacidad de almacenamiento, regasificación y, si procede, entrada al PVB	
			Descarga+almacenamientoGNL+carga GNL	Producto no estandar	Según condiciones establecidas por Resolución anual de la CNMC	
	Agregados	Con 'slot'	Almacenamiento GNL+regas (con y sin entrada a PVB)	Almacenamiento, regas y entrada PVB Duración 10 a 40 días (firme)	Subasta (solicitud de capacidad junto con productos individuales (Y,Q,M,D) de almacenamiento de GNL) + Asignación directa de capacidad de regasificación y, si procede, entrada al PVB	
			Individuales	Almacenamiento	D, WD* (firme)	Subasta
				Inyección Extracción	D, WD* (firme e interrumpible)	Subasta
Agregados	Almacenamiento+Inyección+Extracción	Y, Q, M* (firme)	Subasta (almacenamiento) + asignación directa (inyección y extracción)			

* Y_anual, Q_trimestral, M_mensual, D_diario, WD_intradiario

Figura 2. Servicios y productos ofertados en el sistema gasista según la Circular 8/2019.

2.2 Procedimiento de asignación en el periodo transitorio

La Circular 8/2019 estableció un periodo transitorio, del 1 de abril al 30 de septiembre de 2020, en el que los mecanismos de asignación de capacidad de determinados servicios serían ligeramente diferentes a los establecidos para el régimen definitivo. Las medidas específicas definidas para el periodo transitorio fueron:

- La capacidad disponible de los servicios individuales de regasificación, carga de cisternas y entrada al PVB se debía asignar por orden cronológico de solicitud para los productos diarios e intradiarios, mientras que los productos anuales, trimestrales y mensuales, se asignarían, en caso de exceso de demanda, mediante un mecanismo de sobre cerrado y precio uniforme.
- A efectos de contratación y facturación de los peajes se definió un producto anual transitorio de duración igual a los 6 meses del periodo transitorio.
- Los titulares de contratos de regasificación, carga de cisternas y entrada a PVB anteriores a la fecha de entrada en vigor de la circular tuvieron la opción de renunciar a la capacidad contratada a partir de dicha fecha o mantenerla hasta la finalización del contrato. Los contratos de regasificación y carga de cisternas mantuvieron el derecho a la utilización de la capacidad de almacenamiento de GNL, pero no al servicio de descarga de buques, que debía ser contratado en los correspondientes procedimientos de asignación.
- En relación con el servicio de descarga de buques, los titulares de capacidad de regasificación y carga de cisternas contratada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la circular disponían, durante el periodo transitorio, de derechos prioritarios de asignación (“slots prioritarios”) proporcionales a las capacidades contratadas. De este modo, en los procedimientos de asignación de slots de descarga de buques, tras el periodo de recepción de solicitudes, los slots debían ser adjudicados, en primer lugar, a los usuarios con derechos prioritarios de manera directa en caso de que no hubiera exceso de demanda, y mediante subasta de sobre cerrado y precio uniforme en caso de exceso de demanda o de coincidencia de solicitudes. Tras la asignación de los slots prioritarios se debían asignar los slots que quedasen disponibles, siguiendo el mismo procedimiento de asignación.
- No se ofertaron servicios de almacenamiento de GNL ni de licuefacción virtual, ni tampoco servicios agregados que incluyeran el servicio de regasificación.

Los procedimientos de asignación se celebraron siguiendo el orden secuencial establecido en la circular (artículo 27).

2.3 Reservas de capacidad

Es preciso tener en cuenta que la Circular 8/2019 establece en su artículo 30 las reservas de capacidad para productos de corto plazo, así como de capacidad a ofertar en procedimientos de años posteriores, según el siguiente esquema:

	Reservas capacidad año 1			Reservas años 2 al 15
	Para trimestral	Para mensual	Para diario	
Almacenamiento de GNL	10%	10%	5%	50%
Regasificación Entrada a PVB Carga de cisternas	5%	5%	5%	50%
Carga de GNL de planta a buque Transvase de GNL de buque a buque Puesta en frío de buques	---	---	---	50%
Descarga de buques	---	10%	---	50%

Figura 3. Reservas de capacidad según la Circular 8/2019.

3. CAPACIDAD ASIGNADA PARA EL PERIODO TRANSITORIO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 8/2019

El Gestor Técnico del Sistema (GTS) publicó el calendario de los procedimientos de asignación de los diferentes servicios con anterioridad a la fecha de celebración de estos, que se mantuvo actualizado en su página web en todo momento, informando a los usuarios sobre las modificaciones realizadas.

El calendario incluía el detalle de los procedimientos y productos asignados para cada servicio, las fechas de publicación de la capacidad ofertada, los plazos para la remisión de solicitudes y las fechas de celebración de cada procedimiento.

Asimismo, en febrero de 2020 el GTS publicó la “Metodología de asignación y programación de slots de descarga de buques de GNL en el periodo transitorio”, cuyo objeto consistía en aclarar los detalles de la asignación de los slots durante dicho periodo. A lo largo de la elaboración del documento, este fue presentado al sector y sometido a consulta pública de los usuarios, al objeto de recabar sus comentarios e informar sobre el mismo.

3.1 Acceso a PVB

La siguiente tabla recoge los resultados de todos los procedimientos de asignación de productos anuales, trimestrales y mensuales de capacidad de acceso a PVB desde las plantas de regasificación y desde las conexiones internacionales de Tarifa y Almería para el periodo transitorio:

		Aceso a PVB (kWh/d)												
		Desde plantas			Desde CI Tarifa			Desde CI Almería						
		Anual (abril 20-sept20)			Anual (abril 20-sept20)			Anual (abril 20-sept20)						
Procedimientos de asignación	Febrero	Capacidad ofertada	928.918.999			285.661.905			105.371.070					
		Capacidad solicitada	7.501.000			0			0					
		Capacidad asignada	7.501.000			0			0					
		% asignado	0,81%			0,00%			0,00%					
	Marzo		T2/20		T3/20		T2/20		T3/20		T2/20		T3/20	
		Capacidad ofertada	1.059.567.999	1.089.067.999	285.661.905	285.661.905	105.371.070	105.371.070						
		Capacidad solicitada	0	5.000.000	0	0	0	0						
		Capacidad asignada	0	5.000.000	0	0	0	0						
		% asignado	0,00%	0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						
			M4/20		M5/20		M6/20		M4/20		M5/20		M6/20	
		Capacidad ofertada	1.155.317.999	1.167.817.999	1.172.817.999	285.661.905	285.661.905	285.661.905	105.371.070	105.371.070	105.371.070			
		Capacidad solicitada	0	3.167.500	0	0	0	0	0	0	0			
		Capacidad asignada	0	3.167.500	0	0	0	0	0	0	0			
		% asignado	0,00%	0,27%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	Abril		M5/20		M6/20		M7/20		M5/20		M6/20		M7/20	
		Capacidad ofertada	1.164.650.499	1.172.817.999	1.179.817.999	285.661.905	285.661.905	285.661.905	105.371.070	105.371.070	105.371.070			
		Capacidad solicitada	2.160.000	12.665.000	0	0	0	0	0	0	0			
		Capacidad asignada	2.160.000	12.665.000	0	0	0	0	0	0	0			
	% asignado	0,19%	1,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%			
	Mayo		M6/20		M7/20		M8/20		M6/20		M7/20		M8/20	
		Capacidad ofertada	1.160.152.999	1.179.817.999	1.200.817.999	285.661.905	285.661.905	285.661.905	105.371.070	105.371.070	106.971.070			
		Capacidad solicitada	50.686.000	0	0	0	0	0	0	0	0			
		Capacidad asignada	50.686.000	0	0	0	0	0	0	0	0			
	% asignado	4,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%			
	Junio		T3/20			T3/20			T3/20					
		Capacidad ofertada	1.084.067.999			285.661.905			105.371.070					
		Capacidad solicitada	20.000.000			0			0					
		Capacidad asignada	20.000.000			0			0					
% asignado		1,84%			0,00%			0,00%						
		M7/20		M8/20		M9/20		M7/20		M8/20		M9/20		
Capacidad ofertada		1.159.817.999	1.180.817.999	1.179.818.000	285.661.905	285.661.905	285.661.905	105.371.070	106.971.070	106.971.070				
Capacidad solicitada		162.148.000	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0				
Capacidad asignada		162.148.000	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0				
% asignado		13,98%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,42%	0,00%	0,00%				
Julio		M8/20		M9/20		M8/20		M9/20		M8/20		M9/20		
	Capacidad ofertada	1.180.817.999	1.179.818.000	285.661.905	285.661.905	106.971.070	106.971.070							
	Capacidad solicitada	39.898.339	0	61.174.239	0	17.257.103	0							
	Capacidad asignada	39.898.339	0	61.174.239	0	17.257.103	0							
% asignado	3,38%	0,00%	21,41%	0,00%	16,13%	0,00%								
Agosto		M9/21		M9/21		M9/21		M9/21						
	Capacidad ofertada	1.179.818.000		285.661.905		285.661.905		106.971.070						
	Capacidad solicitada	31.114.599		60.000.000		60.000.000		9.407.109						
	Capacidad asignada	31.114.599		60.000.000		60.000.000		9.407.109						
% asignado	2,64%		21,00%		21,00%		8,79%							

Figura 4. Asignación de capacidad de acceso a PVB para el periodo transitorio.

En todos los procedimientos la capacidad solicitada fue inferior a la ofertada, asignándose por tanto la totalidad de la capacidad demandada y no siendo necesario recurrir a las subastas de sobre cerrado para resolver la asignación.

Los usuarios no contrataron capacidad de acceso a PVB desde las conexiones internacionales de Almería y Tarifa en productos anual, trimestrales, ni en la mayoría de mensuales, a excepción de los meses de agosto y septiembre, en los que se contrató en torno al 21% de la capacidad ofertada en Tarifa y hasta un 16% de la capacidad en Almería. La contratación de acceso a PVB desde las plantas de regasificación fue también escasa, con contrataciones inferiores al 2% de la capacidad ofertada en productos anual y trimestrales, e inferiores al 5% en la mayoría de los mensuales, a excepción del mes de julio en el que se asignó un 14% de la capacidad ofertada.

3.2 Servicios en plantas de regasificación

3.2.1 Regasificación

La siguiente tabla recoge los resultados de los procedimientos de asignación de productos anuales, trimestrales y mensuales de capacidad de regasificación para el periodo transitorio:

REGASIFICACIÓN (kWh/d)				
		Duración del producto		
		Anual (abril 20-sept20)		
Febrero	Capacidad ofertada	902.874.996		
	Capacidad solicitada	1.004.000		
	Capacidad asignada	1.004.000		
	% asignado	0,11%		
Marzo		T2/20		T3/20
	Capacidad ofertada	1.033.863.996	1.040.014.998	
	Capacidad solicitada	3.000	5.003.000	
	Capacidad asignada	3.000	5.003.000	
	% asignado	0,00%	0,48%	
		M4/20	M5/20	M6/20
	Capacidad ofertada	1.130.506.996	1.130.509.996	1.129.610.996
	Capacidad solicitada	0	0	0
	Capacidad asignada	0	0	0
	% asignado	0,00%	0,00%	0,00%
Abril		M5/20	M6/20	M7/20
	Capacidad ofertada	1.130.509.996	1.129.610.996	1.130.761.998
	Capacidad solicitada	161.000	1.000	0
	Capacidad asignada	161.000	1.000	0
% asignado	0,01%	0,00%	0,00%	
Mayo		M6/20	M7/20	M8/20
	Capacidad ofertada	1.129.609.996	1.130.761.998	1.137.773.998
	Capacidad solicitada	40.952.000	2.000	2.000
	Capacidad asignada	40.952.000	2.000	2.000
% asignado	3,63%	0,00%	0,00%	
Junio		T3/20		
	Capacidad ofertada	1.035.009.998		
	Capacidad solicitada	20.002.000		
	Capacidad asignada	20.002.000		
	% asignado	0,48%		
		M7/20	M8/20	M9/20
	Capacidad ofertada	1.110.756.998	1.117.768.998	1.148.770.998
	Capacidad solicitada	139.311.000	1.000	1.000
Capacidad asignada	139.311.000	1.000	1.000	
% asignado	12,54%	0,00%	0,00%	
Julio		M8/20	M9/20	
	Capacidad ofertada	1.117.767.998	1.148.769.998	
	Capacidad solicitada	17.560.339	0	
	Capacidad asignada	17.560.339	0	
% asignado	1,57%	0,00%		
Agosto		M9/21		
	Capacidad ofertada	1.148.767.998		
	Capacidad solicitada	14.281.599		
	Capacidad asignada	14.281.599		
% asignado	1,24%			

Figura 5. Asignación de capacidad de regasificación para el periodo transitorio.

En todos los procedimientos de asignación la capacidad solicitada fue inferior a la ofertada, asignándose por tanto la totalidad de la capacidad demandada y no

siendo necesario recurrir a las subastas de sobre cerrado para resolver la asignación.

La contratación de capacidad fue escasa, inferior al 1% para productos anuales y trimestrales, y al 2% en la mayoría de los productos mensuales, con una contratación máxima del 12,5% en el producto mensual de julio de 2020.

3.2.2 Carga de cisternas

Las siguientes tablas recogen los resultados de los procedimientos de asignación de productos anuales, trimestrales y mensuales de capacidad de carga de cisternas en cada una de las seis plantas de regasificación:

		Carga de cisternas (1/2)												
		BARCELONA			SAGUNTO			CARTAGENA						
		Anual (abril 20-sept20)			Anual (abril 20-sept20)			Anual (abril 20-sept20)						
Procedimientos de asignación	Febrero	Capacidad ofertada	0			3.050.838			11.279.313					
		Capacidad solicitada	0			3.213.000			6.296.500					
		Capacidad asignada	0			3.050.838			6.296.500					
		asignada/ofertada	-			100,00%			55,82%					
	Marzo		T2/20		T3/20		T2/20		T3/20		T2/20		T3/20	
		Capacidad ofertada	0		0		362.838		1.483.338		5.762.948		6.268.430	
		Capacidad solicitada	0		0		23.000		5.000		304.000		305.000	
		Capacidad asignada	0		0		23.000		5.000		304.000		305.000	
		solicitada/ofertada	-		-		6,34%		0,34%		5,28%		4,87%	
			M4/20	M5/20	M6/20	M4/20	M5/20	M6/20	M4/20	M5/20	M6/20			
		Capacidad ofertada	600.001	600.001	600.001	864.838	869.338	909.338	6.239.083	6.247.583	6.444.565			
		Capacidad solicitada	700.000	700.000	700.000	6.100	4.010	1.010	89.000	3.000	0			
		Capacidad asignada	600.001	600.001	600.001	6.100	4.010	1.010	89.000	3.000	0			
		% asignado	100,00%	100,00%	100,00%	0,71%	0,46%	0,11%	1,43%	0,05%	0,00%			
	Abril		M5/20	M6/20	M7/20	M5/20	M6/20	M7/20	M5/20	M6/20	M7/20			
		Capacidad ofertada	0	0	600.010	1.027.490	1.070.490	2.165.500	6.244.583	6.444.565	6.743.565			
		Capacidad solicitada	0	0	451.000	75.500	51.000	51.000	65.000	1.000	0			
		Capacidad asignada	0	0	451.000	75.500	51.000	51.000	65.000	1.000	0			
	% asignado	-	-	75,17%	7,35%	4,76%	2,36%	1,04%	0,02%	0,00%				
	Mayo		M6/20	M7/20	M8/20	M6/20	M7/20	M8/20	M6/20	M7/20	M8/20			
		Capacidad ofertada	0	149.010	600.010	1.019.490	2.114.500	2.166.500	6.443.565	6.743.565	6.744.565			
		Capacidad solicitada	0	399.020	1.002.000	323.000	0	1.000	40.500	0	0			
		Capacidad asignada	0	149.010	600.010	323.000	0	1.000	40.500	0	0			
	% asignado	-	100,00%	100,00%	31,68%	0,00%	0,05%	0,63%	0,00%	0,00%				
	Junio		T3/20			T3/20			T3/20					
		Capacidad asignada	0			1.589.500			5.963.430					
		Capacidad solicitada	0			302.510			24.500					
		Capacidad asignada	0			302.510			24.500					
% asignado		-			19,03%			0,41%						
		M7/20	M8/20	M9/20	M7/20	M8/20	M9/20	M7/20	M8/20	M9/20				
Capacidad ofertada		0	0	587.610	1.811.990	1.862.990	2.059.990	6.719.065	6.720.065	6.720.065				
Capacidad solicitada		0	0	1.399.610	312.000	1.000	1.000	12.000	2.000	0				
Capacidad asignada	0	0	587.610	312.000	1.000	1.000	12.000	2.000	0					
% asignado	-	-	100,00%	17,22%	0,05%	0,05%	0,18%	0,03%	0,00%					
Julio		M8/20	M9/20	M8/20	M9/20	M8/20	M9/20							
	Capacidad ofertada	0	0	1.861.990	2.058.990	6.718.065	6.720.065							
	Capacidad solicitada	0	0	692.000	312.000	81.000	71.000							
	Capacidad asignada	0	0	692.000	312.000	81.000	71.000							
% asignado	-	-	37,16%	15,15%	1,21%	1,06%								
Agosto		M9/21	M9/21	M9/21	M9/21									
	Capacidad ofertada	0	0	1.746.990	6.649.065									
	Capacidad solicitada	0	0	847.000	63.000									
	Capacidad asignada	0	0	847.000	63.000									
% asignado	-	-	48,48%	0,95%										

Figura 6. Asignación de capacidad de carga de cisternas para el periodo transitorio en las plantas de Barcelona, Sagunto y Cartagena.

		Carga de cisternas (2/2)										
		HUELVA			MUGARDOS			BILBAO				
Procedimientos de asignación	Febrero	Anual (abril 20-sept20)										
		Anual (abril 20-sept20)			Anual (abril 20-sept20)			Anual (abril 20-sept20)				
		Capacidad ofertada	7.626.213			8.516.129			0			
		Capacidad solicitada	3.238.000			3.362.000			0			
	Capacidad asignada	3.238.000			3.362.000			0				
	% asignado	42,46%			39,48%			-				
	Marzo			T2/20	T3/20	T2/20	T3/20	T2/20	T3/20			
		Capacidad ofertada	5.168.348		5.214.406		5.679.129		5.680.629		0	0
		Capacidad solicitada	802.000		1.870.000		31.000		40.000		0	0
		Capacidad asignada	802.000		1.870.000		31.000		40.000		0	0
		% asignado	15,52%		35,86%		0,55%		0,70%		-	-
				M4/20	M5/20	M6/20	M4/20	M5/20	M6/20	M4/20	M5/20	M6/20
		Capacidad ofertada	5.146.483		5.147.483		5.147.483		6.173.129		6.174.629	
		Capacidad solicitada	18.000		3.000		0		70.000		1.000	
		Capacidad asignada	18.000		3.000		0		70.000		1.000	
		% asignado	0,35%		0,06%		0,00%		1,13%		0,02%	
	Abril			M5/20	M6/20	M7/20	M5/20	M6/20	M7/20	M5/20	M6/20	M7/20
		Capacidad ofertada	5.144.483		5.147.483		4.124.541		6.173.629		6.174.629	
		Capacidad solicitada	18.500		2.000		1.000		43.000		1.000	
		Capacidad asignada	18.500		2.000		1.000		43.000		1.000	
	% asignado	0,36%		0,04%		0,02%		0,70%		0,02%		
	Mayo			M6/20	M7/20	M8/20	M6/20	M7/20	M8/20	M6/20	M7/20	M8/20
		Capacidad ofertada	5.145.483		4.123.541		4.124.541		6.173.629		6.165.629	
		Capacidad solicitada	35.500		700.000		1.760.000		12.500		0	
		Capacidad asignada	35.500		700.000		1.760.000		12.500		0	
	% asignado	0,69%		16,98%		42,67%		0,20%		0,00%		
	Junio			T3/20			T3/20			T3/20		
		Capacidad ofertada	1.584.406			5.640.629			0			
Capacidad solicitada		602.000			1.000			0				
Capacidad asignada		602.000			1.000			0				
% asignado		38,00%			0,02%			-				
		M7/20	M8/20	M9/20	M7/20	M8/20	M9/20	M7/20	M8/20	M9/20		
Capacidad ofertada		2.821.541		1.762.541		3.522.541		6.164.629		6.164.629		
Capacidad solicitada		93.800		1.000		0		6.000		1.000		
Capacidad asignada	93.800		1.000		0		6.000		1.000			
% asignado	3,32%		0,06%		0,00%		0,10%		0,02%			
Julio			M8/20	M9/20		M8/20	M9/20		M8/20	M9/20		
	Capacidad ofertada	1.761.541		3.522.541		6.163.629		6.164.629		0	0	
	Capacidad solicitada	432.800		110.000		0		1.000		0	0	
	Capacidad asignada	432.800		110.000		0		1.000		0	0	
% asignado	24,57%		3,12%		0,00%		0,02%		-	-		
Agosto			M9/21			M9/21			M9/21			
	Capacidad ofertada	3.412.541			6.163.629			0				
	Capacidad solicitada	26.000			8.000			0				
	Capacidad asignada	26.000			8.000			0				
% asignado	0,76%			0,13%			-					

Figura 7. Asignación de capacidad de carga de cisternas para el periodo transitorio en las plantas de Huelva, Sagunto y Bilbao.

Como puede observarse en las dos figuras anteriores, existen importantes diferencias en términos de capacidad de carga de cisternas ofertada y de contratación entre plantas. En Sagunto, Cartagena, Huelva y Mugaridos, se ofertó capacidad en todos los horizontes temporales y todas las subastas; a excepción de la subasta de producto anual de Sagunto, se resolvieron en primera ronda al precio de referencia. El interés de los agentes por contratar capacidad en estas cuatro plantas se concentró principalmente en el horizonte anual, en el que se contrataron cantidades relevantes de capacidad, que varían desde un

máximo del 100% en Sagunto a un mínimo de 39,48% en Mugardos. En horizontes temporales de más corto plazo, el interés decayó notablemente, sobre todo en las plantas de Mugardos y Cartagena, en las que la mayoría de las subastas quedaron desiertas y registraron contrataciones inferiores al 1% de la capacidad ofertada en el caso de Mugardos y de en torno al 5% en Cartagena.

En las plantas de Barcelona y Bilbao, los niveles de contratación previos a la entrada en vigor de la circular eran muy elevados. En concreto, en la planta de Bilbao toda la capacidad estaba contratada con anterioridad, por lo que no se ofertó capacidad en el periodo transitorio. En la planta de Barcelona sólo se ofertó capacidad en las subastas de productos mensuales que, salvo para el producto de abril de 2020, fue contratada en su totalidad. Estos resultados son coherentes con el análisis llevado a cabo en el “Informe sobre la contratación y uso del servicio de carga de cisternas de GNL en las plantas de regasificación”² de la CNMC.

Los procedimientos de las plantas de Sagunto y Barcelona en los que se asignó el 100% de la capacidad ofertada se resolvieron mediante subastas de sobre cerrado y precio uniforme. Las primas alcanzadas se situaron en valores comprendidos entre 0,3 y 1,2 veces el término fijo del peaje, suponiendo una recaudación adicional por un importe en torno a 0,28 millones de euros.

El nuevo modelo de acceso ha favorecido el aumento de la contratación y uso del servicio de cisternas en plantas con alta infrautilización, lo que en el caso de la planta de Sagunto, ha contribuido a aliviar la congestión en la planta de Barcelona. No obstante, dadas las previsiones de elevado crecimiento de la demanda de cisternas en los próximos años, se espera que la situación de congestión de este servicio continúe.

En el informe de la CNMC anteriormente mencionado se proponen una serie de medidas encaminadas a aliviar las congestiones, fomentar un uso más eficiente de las instalaciones y minimizar la infrautilización de la capacidad contratada. Estas medidas se incluyen en la propuesta de modificación de la Circular 8/2019, actualmente en tramitación, por la que se establecen mecanismos de gestión de congestiones y antiacaparamiento de capacidad.

3.2.3 Almacenamiento de GNL

La capacidad de almacenamiento de GNL no se asignó de manera explícita durante el periodo transitorio, sino que la utilización de esta se produjo conforme a lo establecido en el modelo anterior a la entrada en vigor de la Circular 8/2019, es decir, teniendo en cuenta las capacidades de regasificación y carga de cisternas contratadas.

3.2.4 Carga de buques y puesta en frío

² <https://www.cnmc.es/expedientes/infde10320>

La asignación de slots para carga de buques y operaciones de puesta en frío se realizó mediante mecanismo de orden cronológico de solicitud, atendiendo todas las solicitudes realizadas por los usuarios de la capacidad. La siguiente tabla recoge el detalle de las capacidades contratadas para los servicios de carga de buques y puesta en frío para el periodo transitorio.

		Carga de buques						
		Producto	Barcelona	Cartagena	Huelva	Sagunto	Bilbao	Mugardos
Procedimiento mensual	Marzo	Mensual (m+1)	-	-	-	-	-	-
		Intramensual (m)	Carga - 41 GWh	-	Carga - 16 GWh	-	-	-
	Abril	Mensual (m+1)	-	-	Carga - 48 GWh	-	-	-
		Intramensual (m)	-	-	Carga - 48 GWh	-	-	Puesta en frío -0 GWh
	Mayo	Mensual (m+1)	-	-	-	-	-	-
		Intramensual (m)	-	-	-	-	-	-
	Junio	Mensual (m+1)	-	-	-	-	-	-
		Intramensual (m)	-	-	Carga - 49 GWh	-	-	-
	Julio	Mensual (m+1)	-	-	-	-	-	-
		Intramensual (m)	-	-	Puesta en frío-0 GWh	-	-	-
	Agosto	Mensual (m+1)	-	-	-	-	-	-
		Intramensual (m)	Carga - 41,1 GWh	-	-	-	-	Puesta en frío -0 GWh Puesta en frío -60 GWh
	Septiembre	Mensual (m+1)	-	-	-	-	-	-
		Intramensual (m)	Carga - 29 GWh	-	-	-	-	-

Figura 8. Asignación de slots de carga de buques y puesta en frío para el periodo transitorio.

En este periodo no se realizaron operaciones de carga en las plantas de Cartagena, Sagunto y Bilbao. La actividad de carga de buques se concentró en las plantas de Huelva y Barcelona y las puestas en frío³ en Mugardos y Huelva.

3.2.5 Descarga de buques

a) Procedimiento de asignación de slots de periodicidad anual

En febrero de 2020 se celebró el primer y único procedimiento de periodicidad anual para la asignación de slots de descarga de buques del periodo transitorio. Si bien inicialmente se publicó la capacidad disponible entre los meses de abril de 2020 y febrero de 2021 y los usuarios remitieron solicitudes para todo el periodo, con posterioridad se informó convenientemente al sector, a través de una nota informativa publicada el 20 de noviembre de 2020, que la asignación se realizaría en dos etapas. De este modo, para los meses comprendidos entre abril y septiembre de 2020, la capacidad sería asignada conforme a lo establecido en la Circular 8/2019 para el periodo transitorio, mientras que la asignación de la capacidad disponible a partir de octubre de 2020 se realizaría posteriormente, conforme a la Resolución de 3 de abril de 2020, de la CNMC, por la que se establece el procedimiento detallado de desarrollo de los mecanismos de mercado para la asignación de capacidad en el sistema gasista, aplicable para asignar la capacidad disponible desde el 1 de octubre de 2020.

³ Las cantidades que figuran en las puestas en frío se corresponden con las cantidades contratadas. La facturación posterior se realiza en base a la cantidad efectivamente cargada.

En el procedimiento se ofertaron un total de 118 slots para el periodo transitorio, para los que se recibieron 290 solicitudes. De estas, 122 correspondían a usuarios con derechos prioritarios de descarga (“slots prioritarios”).

Los 118 slots ofertados se asignaron en su totalidad, de los cuales 114 fueron adjudicados a usuarios con derechos prioritarios. Por otro lado, 81 slots fueron asignados de forma directa, mientras que los 37 restantes, para los que la demanda fue superior a la oferta, se asignaron mediante subastas de sobre cerrado y precio uniforme.

Las primas alcanzadas se situaron en valores comprendidos entre un 0,3% y casi 15 veces el término fijo del peaje de descarga de buques vigente durante el periodo transitorio, siendo el valor promedio de estas 95.870 €/slot, esto es, unas 3 veces el término fijo de dicho peaje. Estas primas han supuesto una recaudación adicional para el sistema gasista de más de 3,5 millones de euros⁴. En la siguiente tabla se recoge un resumen del procedimiento de asignación de slots de periodicidad anual desglosado por meses.

	Procedimiento de asignación anual de slots de descarga para el periodo transitorio (abril20-sept20)						
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	TOTAL
Slots ofertados	19	19	19	21	19	21	118
Solicitudes	43	42	52	51	52	50	290
<i>Solicitud slots prioritarios</i>	15	21	22	22	21	21	122
Total slots asignados	19	19	19	21	19	21	118
<i>Asignación directa</i>	15	10	10	16	9	21	81
<i>Asignación en subasta</i>	4	9	9	5	10	0	37

Figura 9. Procedimiento anual de asignación de slots de descarga para el periodo transitorio.

b) Procedimientos de asignación de slots de periodicidad mensual

Entre los meses comprendidos entre marzo y agosto de 2020, se celebraron los correspondientes procedimientos mensuales de asignación de slots de descarga de periodicidad mensual para el resto de los meses del periodo transitorio.

En cada mes, la asignación tuvo lugar en dos pasos. En primer lugar, a principios de cada mes se asignaron los slots de descarga de buques reservados para el corto plazo, esto es el 10% de la capacidad, que ha venido a nombrarse como asignación mensual “m+1”. Y, en segundo lugar, a finales de cada mes, se asignó la capacidad disponible para todos los meses restantes del periodo transitorio. El objetivo de esta forma de proceder fue adelantar tanto como fuera posible la asignación de la capacidad reservada para el corto plazo, para facilitar la organización de la logística de aprovisionamiento de los usuarios. Los usuarios tuvieron conocimiento de esta mecánica, así como de las fechas de celebración de todos y cada uno de los procedimientos de asignación, con anterioridad a los mismos.

⁴ Los 37 slots asignados en subasta de sobre cerrado y precio uniforme se adjudicaron en 12 subastas, una por cada planta y mes en las que la demanda de slots en primera ronda fue superior a la oferta.

Adicionalmente, cada mes se asignaron por orden cronológico de solicitud los slots que quedaron disponibles para el mes en curso (intramensual “m”), en su caso.

En los procedimientos mensuales se asignaron los 15 slots ofertados, 11 por asignación directa y 4 mediante subasta de sobre cerrado y precio uniforme.

Las primas alcanzadas se situaron en valores comprendidos entre 12 y 21 veces el término fijo del peaje de descarga de buques, siendo el valor promedio de estas 541.500 €/slot, esto es, unas 16 veces el término fijo de dicho peaje. Estas primas han supuesto una recaudación adicional para el sistema gasista de más de 2 millones de euros.

En la siguiente tabla se recoge los resultados de los procedimientos de asignación mensuales e intramensuales (“m”):

	Producto	Ofertado	Solicitudes	Slots asignados		Planta de descarga	
				Directa	Subasta		
Procedimiento mensual	marzo	Mensual (m+1)	3	9	3		Cartagena, Sagunto, Huelva
		Intramensual (m)	0				
	abril	Mensual (m+1)	2	4	2		Huelva, Mugaros
		Intramensual (m)	1	1	1		Cartagena
	mayo	Mensual (m+1)	3	22	3		Huelva, Barcelona, Cartagena
		Intramensual (m)	0				
	Junio	Mensual (m+1) 1º	1	11	1		Huelva
		Mensual 2º	1	38		1	Huelva
		Intramensual (m)	0				
	Julio	Mensual (m+1)	2	71	2		Cartagena, Barcelona
		Intramensual (m)	0				
	Agosto	Mensual (m+1) 1º	2	34		2	Cartagena, Huelva
		Mensual 2º	1	18		1	Huelva
		Intramensual (m)	0				

Figura 10. Procedimientos mensuales de asignación de slots de descarga para el periodo transitorio.

4. CONCLUSIONES

La entrada en vigor de la Circular 8/2019 supone un cambio sustancial del modelo de acceso a las instalaciones del sistema gasista y de sus procedimientos de asignación de capacidad. Con el fin de introducir los cambios progresivamente, de manera que tuvieran en cuenta la contratación realizada bajo la normativa anterior y permitieran la adaptación de los usuarios a la nueva normativa, la circular estableció un periodo transitorio, hasta el 30 de septiembre de 2020, en el que los procedimientos de asignación y cálculo de la capacidad fueron ligeramente diferentes a los que se utilizan de manera definitiva.

La puesta en marcha de los nuevos procedimientos de asignación se ha completado siguiendo criterios de máxima transparencia, informando a los usuarios sobre los detalles de los nuevos procedimientos mediante la celebración de workshops y publicación de documentación relevante en la

página web del GTS y publicando con anterioridad a la celebración de las subastas la información relativa a la capacidad disponible, la capacidad a ofertar y toda la información relevante relativa a las subastas.

En general, cabe concluir que los procedimientos de asignación se han celebrado según lo establecido en la circular, siguiendo el calendario previsto y sin incidencias significativas que hayan interferido en el resultado de los procedimientos de asignación. No obstante, se observa la posibilidad de implementar ciertas mejoras, en concreto en relación con la oferta de capacidad a corto plazo, que se han tenido en cuenta en la propuesta de revisión posterior de la Circular 8/2019.

Remítase el presente informe a la Dirección de Política Energética y Minas de la Secretaría de Estado de Energía.

